GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°221721 05.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO N°75997 del 06.09.2016 DE MINISTERIO DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración N° interno: 7967163 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION MINISTERIO DEL INTERIOR DEPORTAMENTO DEL INTERIOR DEL INTERIOR DEPORTAMENTO DEL INTERIOR DEL INTERIOR DEPORTAMENTO DEL INTERIOR DE PORTAMENTO DEL INTERIOR DEL INTERIOR DEPORTAMENTO DEL INTERIOR DEPORTAMENTO DEL INTERIOR DEPORTAMENTO DEL INTERIOR del

2 2 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 198857

OTALMENTE TRAMITADO ANTIAGO, 28 de Julio de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°221721 DEL 05.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Marilyn Andrea GORDILLO RUMINO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Mediante carta correo N° 1886 de fecha 16/02/2017 el extranjero se desiste del trámite de la visa.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

dì que es facultad privativa de este resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°221721 DEL 05.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Marilyn Andrea GORDILLO RUMINO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada. 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/RXCM [451] 28/07/2017

## DISTRIBUCTÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Nelson Vergara Triviño Encargado Oficina FV#56